28 DE ABRIL DE 2023

SEGUROS

sura

OFICINA HUNTING

AGENTE 007403 ALAYA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

EJECUTIVO [redacted]

RUTA PAQUETERIA AEROFLASH / AGENTES NUEVOS / 744

DOMICILIO

COL.

C.P.

Adjunto a la presente tenemos el gusto de enviarle para su cobro los siguientes documentos.

RAMO	POLIZA	ASEGURADO
430	100000054	AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

Le recordamos que sus clientes cuentan con un plazo de 30 días para efectuar su pago, evite dejarle sin protección programando oportunamente su cobranza y reporte de pago.

Cordialmente
Departamento de Cartera

Seguros SURA, S.A. de C.V.

[redacted]

Funcionario autorizado

Empresa Máster Póliza Múltiple Empresarial Riesgos Nombrados

SEGUROS

sura

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Oficina	Ramo	Póliza no.
53	430	100000054 / 1

Grupo	Subgrupo	Moneda
1	1	NACIONAL

TR	TC	Expedición	Forma de pago
C	N	28-04-2023	ANUAL

Datos del asegurado
AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V
VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT
C.P. 63400
R.F.C. :AHS540524CX5

Vigencia desde las 12hrs. de 30/04/2023 Día | Mes | Año

Hasta las 12hrs. de 30/04/2024 Día | Mes | Año

Importes
1er. REC.
SUB-SEC.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Ubicación de los bienes asegurados
SEGUN RELACION ANEXA

TIPO DE RIESGO: COMERCIALES E INDUSTRIALES
TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO:

GIRO DE LA EMPRESA:
ABAR Y MERCANCIAS MIXTAS BODEGA Y TIENDA

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:MACIZA

Zona sísmica:_____ Zona Feno Hidros:_____ Pisos:_____ Inflamables: NO Explosivos: NO

Coberturas contratadas

No.	Descripción		Amparada / excluida	Inflación %	Suma asegurada
I	INCENDIO EDIFICIO		AMPARADA	S.R.A.	58,000,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA		AMPARADA	S.R.A.	58,000,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS		AMPARADA	S.R.A.	
	TERREMOTO EDIFICIO		AMPARADA	S.R.A.	
II	INCENDIO CONTENIDOS		AMPARADA	S.R.A.	65,320,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA		AMPARADA	S.R.A.	65,320,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS		AMPARADA	S.R.A.	
	TERREMOTO CONTENIDOS		AMPARADA	S.R.A.	
III	REMOCIÓN DE ESCOMBROS		SUBLIMITE	S.R.A.	
IV	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	Segun endosos	SUBLIMITE	S.R.A.	
V	ROBO	Robo con violencia y/o asalto	AMPARADA	S.R.A.	400,000.00
VI	DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA		AMPARADA	S.R.A.	400,000.00
VII	CRISTALES		AMPARADA	S.R.A.	500,000.00
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS		AMPARADA	S.R.A.	650,000.00
IX	EQUIPO ELECTRÓNICO		EXCLUIDA		
X	RESPONSABILIDAD CIVIL	Segun especificacion	AMPARADA	S.R.A.	10,000,000.00
XI	GASTOS DE DEFENSA		EXCLUIDA		
XIIX	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO		EXCLUIDA		
III	CALDERAS Y RECIPIENTES		EXCLUIDA		
XIV	ROTURA DE MAQUINARIA		EXCLUIDA		

Prima neta	Tasa de financiamiento	Gastos de expedición	Bonificación	IVA	Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Otras condiciones:
Esta póliza queda sujeta a las condiciones generales registradas del producto. Se recomienda y se invita al Contratante que para cualquier aclaración o duda respecto al alcance de su seguro (coberturas, exclusiones y restricciones), lea cuidadosamente la totalidad de su póliza y condiciones generales mismas que le serán entregadas con este documento, o bien, que puede consultar electrónicamente en la página **www.segurossura.com.mx/condiciones-generales**.

Art.25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, al teléfono 55 5723 7912, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página **www.segurossura.com.mx**

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: 55 5340 0999 u 800 999 8080.

Agente: 007403 AGENTES SIN GRUPO/AGENTES AUTOS

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario autorizado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-04, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0008-2022 de fecha 19 de abril de 2022, BADI-S0010-0025-2019 de fecha 5 de abril de 2019, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2005, RESP-S0010-0012-2021 de fecha 3 de marzo de 2021, RESP-S0010-0006-2018 de fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

El significado de las abreviaturas de uso no común utilizadas en este seguro podrá ser consultado en www.segurossura.com.mx/glosario

% = PORCENTAJE
1ER. = PRIMER
A.A. = AMBULANCIA AÉREA
A.P. = ACCIDENTES PERSONALES
BLVD = BOULEVARD
CVE. = CLAVE
COM = COMISIÓN
C.P. = CÓDIGO POSTAL
COL. = COLONIA
C.U.R.P. = CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
DSMGV = DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
E.M.E. = EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO
FAM. = FAMILIAR
FED = FEDERAL
FRACC. = FRACCIONADO
G.M.M. = GASTOS MÉDICOS MAYORES
GOB = GOBIERNO
HRS. = HORAS
IND. = INDIVIDUAL
IVA = IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
NO. = NÚMERO
OFI. = OFICINA
POBL. = POBLACIÓN
R.F.C. = REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
RC = RESPONSABILIDAD CIVIL
REC. = RECIBO
S.A. DE C.V. = SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
SUB-SEC. = SUBSECUENTE
TELS. = TELÉFONOS
ZONA FENO HIDROS = ZONA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

MÚLTIPLE EMPRESARIAL

SEGUROS

sura

Oficina	Ramo	Póliza no.
53	430	100000054-1

Expedida por:
Seguros SURA, S.A. de C.V.

A favor de:
AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

Por medio del presente endoso, la Compañía celebra un convenio de pago con el asegurado, otorgando un periodo de 30 días, con base en las facultades que otorga a las instituciones el Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro

Empresa Máster Póliza Múltiple Empresarial Riesgos Nombrados

SEGUROS

sura

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Oficina	Ramo	Póliza no.
53	430	100000054 / 1

Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
B - 1	NACIONAL	05/05/2023	ANUAL

Datos del asegurado
AMADO H. SIERRA Y HERMANO, S.A. DE C.V

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Vigencia desde las 12hrs. de 30/04/2023 Día | Mes | Año

Hasta las 12hrs. de 30/04/2024 Día | Mes | Año

Importes
1er. REC.
SUB-SEC.

[redacted]
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 30/04/2023.
SUPLEMENTO TOTAL

SOL 2102473 SUP 1 EMCA//

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y CON FECHA RETROACTIVA A INICIO DE VIGENCIA, SE PROCEDE A DOCUMENTAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE COBERTURA:

SE ACLARA QUE ESTA POLIZA CUENTA CON CLAUSULA DE REINSTALACION AUTOMATICA PARA TODAS LAS SECCIONES SEGÚN CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO EMPRESA MASTER POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS "SEPTIMA PARTE. CLAUSULAS ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES"

REINSTALACION AUTOMATICA

ASI MISMO SE ACLARA QUE NO OBSTANTE LA CLAUSULA 17ª TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO EMPRESA MASTER POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS, POR TRATARSE DE UNA POLIZA QUE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LA CUAL SE CONSIDERA UNA COBERTURA OBLIGATORIA PARA ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS), ESTA POLIZA NO PODRA CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADA DE MANERA PREVIA A LA FINALIZACION DE SU VIGENCIA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANCEN SIN CAMBIOS.

ESTE ENDOSO NO GENERA MOVIMIENTO DE PRIMAS.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA.

Prima neta	Recargo	Der. pol.	Bonificación	IVA	Total

[redacted]
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, al teléfono 55 5723 7912, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página **www.segurossura.com.mx**

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: 55 5340 0999 u 800 999 8080.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario autorizado

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-04, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0008-2022 de fecha 19 de abril de 2022, BADI-S0010-0025-2019 de fecha 5 de abril de 2019, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2005, RESP-S0010-0012-2021 de fecha 3 de marzo de 2021, RESP-S0010-0006-2018 de fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

Empresa Máster Póliza Múltiple Empresarial Riesgos Nombrados

SEGUROS

sura

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Oficina	Ramo	Póliza no.
53	430	100000054 / 1

Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
B - 2	NACIONAL	12/05/2023	ANUAL

Datos del asegurado
AMADO H SIERRA Y HERMANO

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Vigencia desde las 12hrs. de 30/04/2023 Día | Mes | Año

Hasta las 12hrs. de 30/04/2024 Día | Mes | Año

Importes
1er. REC.
SUB-SEC.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 30/04/2023.
SUPLEMENTO TOTAL

SOL 2105508 SUP 2 KVGR//

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A PETICION NUESTRO ASEGURADO AMADO H. SIERRA Y HERMANO SA DE CV, SE CONFIRMA QUE EL MISMO CUENTA CON POLIZA VIGENTE MÚLTIPLE EMPRESARIAL CON NUMERO 53-430-100000054 / 1 CON VIGENCIA DEL 30 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 20 EN LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO EL SIGUIENTE DOMICILIO DE RIESGO:

*********VER ESPECIFICACIÓN ADJUNTA*********

ESTE ENDOSO NO GENERA MOVIMIENTO DE PRIMAS.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA.

Prima neta	Recargo	Der. pol.	Bonificación	IVA	Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Oficina	Ramo	Póliza no.
53	430	100000054 / 1

SEGUROS

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, al teléfono 55 5723 7912, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página **www.segurossura.com.mx**

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: 55 5340 0999 u 800 999 8080.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario autorizado

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-04, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0008-2022 de fecha 19 de abril de 2022, BADI-S0010-0025-2019 de fecha 5 de abril de 2019, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2005, RESP-S0010-0012-2021 de fecha 3 de marzo de 2021, RESP-S0010-0006-2018 de fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475, piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto
Alcaldía. Alvaro Obregón
C.P. 01090 México, D.F.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DEL SUPLEMENTO "B-2" DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054 / 1

CERTIFICADO DE COBERTURA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A PETICION NUESTRO ASEGURADO **AMADO H. SIERRA Y HERMANO SA DE CV**, SE CONFIRMA QUE EL MISMO CUENTA CON POLIZA VIGENTE MÚLTIPLE EMPRESARIAL CON NUMERO **53-430-100000054 / 1** CON VIGENCIA DEL 30 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024, EN LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO EL SIGUIENTE
DOMICILIO DE RIESGO:

SERVICIO ROSAMORADA SA DE CV
PL/3242/EXP/ES/2015

CAMINO NACIONAL MEXICO-NOGALES KM 1000
SIN COLONIA
ROSAMORADA, NAYARIT
CP.63630

DICHA UBICACIÓN CUENTA CON COBERTURA PARA LOS SIGUIENTES RIESGOS.

SECCIÓN I. INCENDIO EDIFICIO
SECCIÓN II. INCENDIO CONTENIDOS
SECCIÓN III. REMOCIÓN DE ESCOMBROS (SUBLIMITE)
SECCIÓN IV. PERDIDA CONSECUENCIAL
SECCIÓN V. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO
SECCIÓN VI. DINERO Y VALORES
SECCIÓN VII. ROTURA DE CRISTALES
SECCIÓN VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS
SECCIÓN X. RESPONSABILIDAD CIVIL

LAS COBERTURAS ANTES MENCIONADAS QUEDAN SUJETAS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN MEXICANA DEL SEGURO PRIVADO.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE PARA LOS FINES QUE NUESTRO ASEGURADO CONSIDERE PERTINENTES.

ESTE ENDOSO NO GENERA MOVIMIENTO DE PRIMAS.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA.

Empresa Máster Póliza Múltiple Empresarial Riesgos Nombrados

SEGUROS

sura

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Oficina	Ramo	Póliza no.
53	430	100000054 / 1

Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
A - 3	NACIONAL	17/05/2023	ANUAL

Datos del asegurado
AMADO H SIERRA Y HERMANO

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Vigencia desde las 12hrs. de 12/05/2023 Día | Mes | Año

Hasta las 12hrs. de 30/04/2024 Día | Mes | Año

Importes
1er. REC.
SUB-SEC.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 12/05/2023.
SUPLEMENTO TOTAL
SUP 3 SOLICITUD: 2102508 ASR

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y CON FECHA EFECTIVA A PARTIR DEL 12 DE MAYO DE 2023, SE PROCEDE A REALIZAR EL SGIUIENTE MOVIMIENTO:

SE INCREMENTA LA SUMA ASEGURADA DE LA SECCION DE ANUNCIOS LUMINOSOS A QUEDAR COMO SIGUE:

SECCION	SUMA ANTERIOR	AUMENTO	SUMA ACTUAL
ANUNCIOS LUM.	$650,000.00	$700,000.00	$1,350,000.00

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANCEN SIN CAMBIOS.

PÓR LO ANTERIOR SE COBRA LA PRIMA Y GASTOS CORRESPONDIENTES.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA.

Prima neta	Recargo	Der. pol.	Bonificación	IVA	Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, al teléfono 55 5723 7912, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página **www.segurossura.com.mx**

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: 55 5340 0999 u 800 999 8080.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario autorizado

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-04, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0008-2022 de fecha 19 de abril de 2022, BADI-S0010-0025-2019 de fecha 5 de abril de 2019, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2005, RESP-S0010-0012-2021 de fecha 3 de marzo de 2021, RESP-S0010-0006-2018 de fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

Empresa Máster Póliza Múltiple Empresarial Riesgos Nombrados

SEGUROS

sura

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Oficina	Ramo	Póliza no.
53	430	100000054 / 1

Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago
B - 4	NACIONAL	24/05/2023	ANUAL

Datos del asegurado
AMADO H SIERRA Y HERMANO

VERACRUZ No. 80 NORTE COL. ZONA CENTRO
ACAPONETA, NAYARIT C.P. 63400

Vigencia desde las 12hrs. de 18/05/2023 Día | Mes | Año

Hasta las 12hrs. de 30/04/2024 Día | Mes | Año

Importes
1er. REC.
SUB-SEC.

[redacted]
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada

Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 18/05/2023.
SUPLEMENTO TOTAL

SOL 2111454 SUP 4 KVGR//

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y A PETICION DEL CLIENTE SE HACE CONSTAR QUE EL GIRO EN LA PÓLIZA EN REFERENCIA ES COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL.

ESTE ENDOSO NO GENERA COBRO EN PRIMA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

ANOTADO EN LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA.

Prima neta	Recargo	Der. pol.	Bonificación	IVA	Total

[redacted]
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, al teléfono 55 5723 7912, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página **www.segurossura.com.mx**

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: 55 5340 0999 u 800 999 8080.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario autorizado

Agente: 007403

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-04, CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0008-2022 de fecha 19 de abril de 2022, BADI-S0010-0025-2019 de fecha 5 de abril de 2019, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2005, RESP-S0010-0012-2021 de fecha 3 de marzo de 2021, RESP-S0010-0006-2018 de fecha 24 de julio de 2018, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

viernes, 28 de abril de 2023
Folio: 2086028

Agente 7403 ALAYA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

ASEGURADO:	AMADO H. SIERRA Y HERMANO, SA DE CV
ASEGURADOS ADICIONALES:	SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, SA DE CV Y/O SERVICIO VILLAYDALGO, SA DE CV Y/O SERVICIO SIERRA HERMANOS, SA DE CV Y/O SERVICIO ROSAMORADA, SA DE CV Y/O SERVICIO ESTACION YAGO, SA DE CV Y/O SERVICIO EL TACOTE, SA DE CV Y/O SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, SA DE CV Y/O GASOLINERA PLAZA AGUAMILPA, SA DE CV
DOMICILIO FISCAL:	AV. AGUAMILPA NO. 195, CIUDAD INDUSTRIAL, TEPIC
UBICACIONES ASEGURADAS:	Varias en la República Mexicana según relación del Anexo 1.
ZONA TEV:	Según Relación De Ubicaciones Anexa
ZONA FHM:	Según Relación De Ubicaciones Anexa
VIGENCIA:	Doce meses a ser acordados, no se aceptan vigencia retroactivas.
GIRO:	Según Relación De Ubicaciones Anexa
TIPO CONTRUCTIVO:	Según Relación De Ubicaciones Anexa
NIVELES:	Según Relación De Ubicaciones Anexa
MONEDA:	Nacional (M.N.)
LÍMITE TERRITORIAL:	República Mexicana
PROTECCIONES CONTRA INCENDIO:	En su mayoría: Extintores. Alarmas contra incendio.
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	Alarma local y/o Central Circuito cerrado de TV. Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS, DICHAS GARANTIAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO CONTRARIO, SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA AGRAVACION ESENCIAL DEL RIESGO, QUEDANDO SUJETO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 3a. "AGRAVACION DE RIESGO" DE LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS SURA.

RÉCORD DE SINIESTRALIDAD: Según Anexo 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SECCION I. INCENDIO EDIFICIO
SECCION II. INCENDIO CONTENIDOS
SECCION III. REMOCIÓN DE ESCOMBROS
SECCION IV. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES

BIENES CUBIERTOS:

Secciones I. y/o II.
Sobre todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en la(s) ubicación(es) citada(s) en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitados a edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo con sus instalaciones, materias primas, productos en proceso de elaboración, productos terminados.

BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA:

Secciones I. y/o II.

Para Cualquier Cobertura (Excepto FHM y TEV)

a) Cimientos y fundamentos de la construcción que se encuentren bajo el nivel del piso.
b) Edificios que, por su propia naturaleza, no requieran de muros, puertas y ventanas.
e) Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.
h) Instalaciones fijas que, por su propia naturaleza, deban estar a la intemperie, o bajo sotechados o cobertizos.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

[redacted]

i) Bardas, muros de contención, calles, aceras, banquetas, jardines, albercas, patios exteriores, escaleras exteriores, postes y cualquier otra construcción separada del o los edificios amparados en la Póliza.

Fenómenos Hidrometeorológicos:
Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en edificios abiertos, como son:

a) Chimeneas metálicas.
b) Molinos y bombas de vientos.
c) Torres de enfriamiento.
d) Torres de acero estructural y antenas de transmisión.
e) Antenas de recepción de señales.
f) Tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos.
g) subestaciones eléctricas.
h) Maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie.
i) Anuncios y rótulos.
j) Instalaciones deportivas.
k) Estaciones meteorológicas.
l) Albercas.
m) Toldos y cortinas.
n) Palapas.
o) Jardines y construcciones decorativas.
p) Muros de contención, caminos, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del asegurado.
q) Cimentaciones e instalaciones subterráneas.
r) Bienes muebles o inmuebles en sótanos o semisótanos considerándose como tales: cualquier recinto donde la totalidad de sus muros perimetrales se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno.

Edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y /o construidos para operar bajo estas circunstancias.

Terremoto y Erupción Volcánica:

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

[redacted]

Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio.

RIESGOS CUBIERTOS:

Cobertura Amplia
Todo riesgo de Incendio, daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza.

Riesgos adicionales:
Fenómenos Hidrometeorológicos.
Terremoto y/o Erupción Volcánica.
Derrame de equipo de protecciones contra incendio.

Sección III.
Remoción de Escombros.

Sección IV.
Pérdidas Consecuenciales:

- Gastos Extraordinarios: Cubre a consecuencia de la realización de los riesgos contratados en la Sección I. y/o II. que amparan los daños materiales directos, con la finalidad de acelerar las reparaciones que deban llevarse a cabo como consecuencia de un siniestro indemnizable, para poder continuar con las operaciones normales de la empresa.

  El periodo máximo de indemnización será de 6 meses.

VALORES ASEGURABLES TOTALES AL 100% DECLARADOS POR EL ASEGURADO:

• Edificio (s):	$
• Mejoras y adaptaciones:	$
• Mobiliario y Equipo de Oficina:	$
• Maquinaria y Equipo:	$
• Inventarios o existencias:	$
• Contenidos en General:	$
• Pérdidas Consecuenciales:	$
Total:	**$**
Ajuste Inflacionario 5%	**$**

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, protegida bajo los art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Sumas aseguradas para cada ubicación, según relacion de ubicaciones.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

[redacted]

Los Valores declarados para Edificios y Contenidos representan el 100% del valor de reposición de estos bienes, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Secciones I. y/o II. y/o III. y/o IV.

Daño físico: Hasta el 100% de los valores asegurables, pero sin exceder de los valores declarados de cada ubicación, según relación anexa.

SUBLÍMITES:

Los siguientes sublímites no son adicionales al límite máximo de responsabilidad, sino que se encuentran incluidos en éste:

Secciones I. y/o II.

• Incisos nuevos o no conocidos:	$	2,500,000.00	M.N.
• Incisos Conocidos:	$	2,500,000.00	M.N.
• Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil y Vandalismo:	$	43,162,000.00	M.N.
• Saqueo, Rapiña y Pillaje:	$	12,332,000.00	M.N.
• Bienes Bajo Convenio Expreso FHM:	$	9,320,000.00	M.N.
• Derrame de P.C.I.	$	5,000,000.00	M.N.

Sección III.

• Remoción de excombros:	$	11,400,000.00	M.N.

Sección IV.

• Gastos extraordinarios:	$	10,400,000.00	M.N.

Los sublímites no son adicionales al límite máximo de responsabilidad, sino que se encuentran incluidos en éste. Dichos sublímites operan por uno o todos los eventos que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza.

DEDUCIBLES:

Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:

Secciones I. y/o II.
Daño Físico:

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- **Incendio y/o rayo y explosión:**
  Sin deducible.

- **Extensión de cubierta (Excluye fenómenos Hidrometeorológicos y explosión):**
  1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 DSMGVCDMX

- **Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil y Vandalismo:**
  10% del monto de la pérdida, con mínimo USD 2,500.00 o su equivalente en moneda nacional al momento del reclamo, en toda y cada pérdida, toda y cada ubicación.

- **Incisos conocidos y no conocidos:**
  De acuerdo a la cobertura afectada.

Para Fenómenos Hidrometeorológicos:

- Según se indica en cuadro de zonas de fenómenos hidrometeorológicos, opera sobre la suma asegurada de la estructura afectada y sus contenidos.

- **Bienes cubiertos mediante convenio expreso FHM:**
  10% del valor total que en conjunto tengan este tipo de bienes.

Para Terremoto y/o Erupción Volcánica:

- Según se indica en cuadro de zonas de terremoto y/o erupción volcánica. opera sobre la suma asegurada de la estructura afectada y sus contenidos.

Para Otros Riesgos no especificados:

- 1% Sobre la suma asegurada de la estructura afectada y sus contenidos con mínimo de 100 DSMGVCDMX y máximo de 1,500 DSMGVCDMX

Sección III.

- **Remoción de Escombros:**
  Sin Deducible.

Sección IV.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

[redacted]

Pérdidas Consecuenciales:

- **Gastos Extraordinarios:**
  Sin Deducible.

COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO:

Aplican sobre los valores asegurables y/o el límite máximo de responsabilidad, si existiera, de acuerdo a lo siguiente:

Secciones I. y/o II. y/o III. y/o IV.

- **Fenómenos Hidrometeorologicos:**
  Según se indica en cuadro de zonas de fenómenos hidrometeorológicos.

- **Bienes cubiertos mediante convenio expreso FHM:**
  20% del monto de la pérdida o daño indemnizable.

- **Terremoto y Erupción Volcánica:**
  Según se indica en Cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica.

El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.

Cuadro de Zonas de Terremoto y/o Erupción Volcánica:			
Zona	Deducibles		Coaseguro
	Daño Directo	Pérdidas Consecuenciales	
A	2%	7	10%
B	2%	7	10%
B1	2%	7	25%
C	2%	7	10%
D	2%	7	10%
E	2%	7	25%
F	2%	7	25%
G	4%	14	30%
H1	3%	10	30%
H2	3%	10	30%
I	2%	7	30%
J	5%	18	30%
***Días de espera**			

Cuadro de Zonas de Fenómenos Hidrometeorológicos

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

Zona		Deducible	Deducible *	Coaseguro
Alfa 1	Península de Yucatán	2%	5%	10%
Alfa 1	Pacífico Sur (A1P)	2%	5%	10%
Alfa 1	Golfo de México (A1G)	2%	5%	10%
Alfa 1	Interior de la República	2%	2%	10%
Alfa 2	(2)	1%	1%	10%
Alfa 3	(3)	1%	1%	10%
* Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificos cerrados con techos de palapa, contempla tambien edificios cerrados con muros macizos y techos de palma, guano, tejamani, paja o sacate.				

FORMAS DE ASEGURAMIENTO PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:

De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales de Seguros SURA, S.A. de C.V.

- Endoso de valor de reposición para edificios.
- Endoso de valor de reposición para contenidos, con antigüedad de hasta 10 años.
- Cláusula de Ajuste Automático de Suma Asegurada al 5% de acuerdo a lo indicando en las Condiciones Generales.
- Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos.
- Cláusula de cobertura automática para incisos conocidos.
- Seguro para Gastos Extraordinarios.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:

De acuerdo a lo mencionado en las condiciones generales, particulares y/o especiales de Seguros SURA, S.A. de C.V.

- Renuncia de inventarios al 10%.
- Errores u omisiones.
- Gravámenes.
- Permisos.
- Honorarios a profesionistas.
- Libros y registros.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- Venta de salvamento.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

[redacted]

- Cincuenta metros.
- Reinstalación automática al 10% con cobro de prima.
- Cláusula de Errores en Avalúo al 10%: La Compañía conviene en amparar la diferencia de valores que se encuentren al comparar el valor del avalúo realizado por una firma especializada y el valor que realmente tengan los bienes al inicio de vigencia de esta Póliza.
  Ello siempre y cuando la diferencia descrita se deba a un error involuntario durante la realización de dicho avalúo.
  Queda entendido y convenido que el error máximo permisible será de un 10% de la suma asegurada.
  El avaluó deberá de contar con un antigüedad no mayor a 6 meses y deberá estar en poder de la compañía
- Cláusula de cancelación de subrogación de derechos en contra de compañías filiales y subsidiarias.
- Compensación entre Incisos para una misma ubicación (sólo se considerarán los valores de edificio y contenidos), con un máximo del 10%.
- Actos de Autoridad.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:

- Automóviles, camiones, motocicletas y, en general, toda clase de vehículos automotores.
- Actos de terrorismo y delincuencia organizada.
- Bungalows, propiedades labradas, palapas, pérgolas o estructuras similares con marcos de madera y cubiertos en su techo con paja o cualquier otro tipo de materiales combustibles.
- Para bienes bajo el nivel del suelo se excluye daños a consecuencia de falta de mantenimiento, desgaste natural de los bienes o tanques-cisternas cuya vida útil haya caducado de acuerdo a las indicaciones del fabricante y/o normatividad de pemex.
- Daños que no sean causados por riesgos accidentales, súbitos e imprevistos amparados por esta póliza, tales como, derrames graduales, perdida de inventarios por filtraciones, mermas.
- Edificios en construcción o reconstrucción.
- Edificios desocupados o deshabitados.
- Riesgos inactivos siendo estos los que presenta una paralización mayor a seis meses en más del cincuenta por ciento de su actividad principal.

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- Seguro contingente.
- Seguro de interdependencia.

SUJETO A:

Endoso de Cobertura Amplia para Daños Materiales en el Ramo de Incendio de Seguros SURA S.A. de C.V.
Registro Número BADI-S0010-0042-2005 de Fecha 4 de Noviembre de 2005.

CLÁUSULA DE GARANTÍA:

El Asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad.

- Extintores con carga vigente y libres de obstáculos.
- Capacitación en el uso y manejo de los sistemas contra incendio.
- Instalaciones eléctricas dentro de tubería conduit.
- No contar con instalaciones eléctricas provisionales o en mal estado.
- Contar con áreas de trabajo y pasillos delimitados.
- Almacenamiento de solventes en un cuarto de construcción maciza e incombustible y específicamente destinado para este fin.
- Contar con tierras físicas en perfectas condiciones de mantenimiento.

La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.

SECCION V. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

BIENES ASEGURADOS:

Se consideran cubiertos los bienes tales como, pero no limitados a maquinaria y equipo mecánico en general, mobiliario y equipo de oficina, materia prima, productos en proceso de elaboración, producto terminado y en general todos los contenidos mientras se encuentren en el edificio o edificios ubicados en la dirección del riesgo indicada en la especificación de la póliza.

RIESGOS CUBIERTOS:

Cobertura Básica:

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

a) Robo perpetrado por cualquier persona o personas, que haciendo uso de violencia del exterior al interior del inmueble donde se encuentren los bienes asegurados, dejen señales visibles de dicha violencia en el lugar por donde se penetró.

b) Robo de Contenidos por asalto, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del inmueble Asegurado mediante uso de la fuerza o violencia, sea moral o física sobre las personas que los ocupan.

c) Daños materiales al inmueble o contenidos, con motivo del robo a que se refieren los incisos anteriores o intento del mismo.

UBICACIONES ASEGURADAS: Conforme Anexo 1.

SUMA ASEGURADA: (OPERA A PRIMER RIESGO) $ 400,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las ubicaciones aseguradas.

DEDUCIBLE: 10% sobre la pérdida con mínimo de 50 DSMGVCDMX.

CLÁUSULA DE GARANTÍA: Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:

- Alarma local y/o central
- Circuito cerrado de television

La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.

SECCION VI. DINERO Y VALORES

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

BIENES ASEGURADOS:

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro y cédulas hipotecarias, comprobantes de pago con tarjeta de crédito (vouchers), toda propiedad del Asegurado o bajo su custodia, siempre y cuando estos bienes sean propios y necesarios para realizas exclusivamente actividades del negocio del Asegurado.

RIESGOS CUBIERTOS:

Dentro del Local:

a) Robo con Violencia en cajas fuertes o bóvedas.
b) Robo por asalto.
c) Daños Materiales.
d) Incendio y Explosión.

Fuera del Local:

a) Robo con Violencia y Asalto.
b) Incapacidad física de la(s) persona(s) portadora(s)
c) Accidentes del vehículo portador.

SUMA ASEGURADA: (OPERA A PRIMER RIESGO)

$ 400,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las ubicaciones aseguradas.

SUBLÍMITES:

Dentro del Local:
* Hasta la cantidad de $ 400,000.00 M.N.

Depositados en muebles, cajones o gavetas bajo llave en horas y/o dias inhabiles o cuando el local permanezca cerrado al
* Hasta la cantidad equivalente a 350 DSMGVCDMX por un solo evento y/o en el agregado anual

Por despachador o jefe en turno:
* 75 DSMGVCDMX por despachador
* 150 DSMGVCDMX por jefe en turno

Ambos sublimites operan con un limite maximo combinado de 250 DSMGVCDMX por evento y hasta 1,000 DSMGVCDMX en el agregado anual

Fuera del Local: Conforme a lo siguiente.

Un solo cajero, pagador, cobrador o cualquier otro empleado o funcionario del Asegurado, hasta un 20% del Límite Máximo de Responsabilidad.

Dos o más cajeros, pagadores, cobradores o cualesquiera otros empleados o funcionarios del Asegurado, hasta un 40% del Límite Máximo de Responsabilidad.

Dos o más cajeros, pagadores, cobradores o cualesquiera otros empleados o funcionarios del Asegurado, acompañados por guardia de seguridad armado, hasta el 100% del Límite Máximo de Responsabilidad de cada ubicación.

DEDUCIBLES:

10% sobre la pérdida con mínimo de 40 DSMGVCDMX.
Dinero en poder de despachadores y jefes en turno:
15% del sublimite establecido, en toda y cada perdida.

CLÁUSULA DE GARANTÍA:

Queda expresamente entendido y convenido que el asegurado deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:

- Alarma local y/o central
- Circuito cerrado de television
- Caja fuerte y/o bóveda, cilindro invertido.

La inexistencia, incumplimiento o el mal funcionamiento de algunas de estas medidas de seguridad implicará que el asegurado participe con un coaseguro del 10% en toda y cada pérdida en caso de siniestro indemnizable, siempre y cuando esto influya en la realización y/o propagación del siniestro.

SECCION VII. ROTURA DE CRISTALES

BIENES ASEGURADOS:

Cristales instalados en el inmueble descrito en la carátula de la póliza, incluyendo el decorado del cristal (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortes, rótulos, realces y análogos) o sus marcos, vitrales y emplomados, así como a lunas, cubiertas fijas, domos de cristal y/o acrílico, vitrinas y espejos debidamente colocados. Siempre que estos tengan espesor mínimo de 4 mm.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

RIESGOS CUBIERTOS:	Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales, que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro a consecuencia de: Rotura accidental o por actos vandálicos, incluyendo el costo de remoción de los restos e instalación del cristal.
SUMA ASEGURADA: (OPERA A PRIMER RIESGO)	$ 500,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las ubicaciones aseguradas.
DEDUCIBLES:	5% sobre el valor de cada cristal (incluyendo costo de remoción y reinstalación), con mínimo de 5 DSMGVCDMX.
SUJETO A:	En caso de presentarse siniestro el asegurado deberá dar aviso a la Compañía en forma inmediata o presentar fotografía del cristal(es) dañado(s), además de los requisitos establecidos en las propias condiciones generales.

SECCION VIII. ANUNCIOS LUMINOSOS

BIENES CUBIERTOS:	Todos los anuncios luminosos, electrónicos y rótulos y/o pantallas electromecánicas, incluyendo su estructura, mientras se encuentren debidamente instalados y fijos, que sean propiedad del Asegurado y/o bajo su responsabilidad.
RIESGOS CUBIERTOS:	Este seguro cubre los bienes cubiertos contra pérdidas o daños materiales ocasionados en forma accidental, súbita e imprevista que sufran los mismos, contra todo riesgo de daño físico, con las excepciones consignadas en las Condiciones Generales de la póliza.
SUMA ASEGURADA:	$ 650,000.00 M.N. por evento y/o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como Límite Único y Combinado (L.U.C.) para las ubicaciones aseguradas.
DEDUCIBLE:	10% sobre pérdida con mínimo de 10 DSMGVCDMX.
EXCLUSIÓN ADICIONAL A LAS	• Anuncios que no estén debidamente instalados.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:

- Anuncios a base de lona o tela, anuncios cuya instalación presente deficiencias, falta de solidez y muestras evidentes de falta de mantenimiento.

SECCION X. y XI. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

TIPO DE COBERTURA:

La cobertura será en base a ocurrencia y de acuerdo al texto SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., incluyendo condiciones particulares para la industria y/o comercio.

Así mismo se aclara que de acuerdo a las condiciones generales de la sección de responsabilidad civil general dentro de la cobertura básica de actividades e inmuebles se ampara la responsabilidad civil del asegurado derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otros alusivos a la actividad del asegurado) tanto dentro como fuera de sus inmuebles.

COBERTURA BÁSICA:

Sección X.
Inmuebles y Actividades

COBERTURAS ADICIONALES:

Sección X.

- R.C. del personal bajo relacion de trabajo.
- Contaminación accidental, súbita e imprevista.
- Maniobras de Carga y Descarga.
- Asumida (previo análisis, caso por caso).
- Contratistas Independientes (previo análisis, caso por caso).

MATERIA DEL SEGURO:

La Compañía se obliga a pagar los daños y consecuencialmente los perjuicios y el daño moral que el Asegurado cause a terceros, y por lo que éste deberá responder por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en esta Sección.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

ESTA POLIZA CUBRE DENTRO DE LA SECCION X. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LOS DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O SUS PERSONAS A CONSECUENCIA DE:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION:
ESTÁ ASEGURADA, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE ESTA SECCION, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERAS, SUELOS, SUBSUELOS, O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ, EN CADA RECLAMACION POR ESTE CONCEPTO, CON EL DEDUCIBLE QUE SE INDICARA MAS ADELANTE.

TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:

Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Sección X	$	10,000,000.00	M.N.
Sección XI	$	-	M.N.

La suma asegurada opera como Límite Único y Combinado para Bienes de terceros y terceros en sus personas, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza. La suma asegurada opera por evento y en el agregado anual por la vigencia de la póliza.

SUBLÍMITES:

Sección X

• Contaminación accidental, súbita e imprevista:	$	10,000,000.00	M.N.
• Maniobras de Carga y Descarga:	$	10,000,000.00	M.N.
• Asumida (previo análisis, caso por caso):	$	10,000,000.00	M.N.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- Contratistas Independientes (previo análisis, caso por caso): $ 10,000,000.00 M.N.

DEDUCIBLES:

Seccion X

- **Inmuebles y Actividades:**
  10% del monto de la indemnización con mínimo de 100 DSMGVCDMX.

- **Contaminación accidental, súbita e imprevista:**
  15% del monto de cada reclamación con mínimo de 150 DSMGVCDMX.

- **Maniobras de carga y descarga:**
  10% del monto de la indemnización con mínimo de 100 DSMGVCDMX.

- **Asumida:**
  10% del monto de la indemnización con mínimo de 100 DSMGVCDMX.

- **Contratistas Independientes:**
  10% del monto de la indemnización con mínimo de 100 DSMGVCDMX.

Los deducibles anteriores son aplicables tanto a los montos indemnizables a que hubiere lugar como a los gastos de defensa.

GASTOS DE DEFENSA:

No obstante, lo que se indica en el inciso 3 del apartado delimitación del alcance del seguro para la Sección X Responsabilidad Civil General, de las Condiciones Generales del Seguro Empresarial, los gastos de defensa se considerarán incluidos en el límite máximo de responsabilidad asumido por la compañía, pero sin exceder de una suma igual al 50% de dicho límite.

E XCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

- Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo.
- Responsabilidad Civil Contractual (obligaciones que nacen entre dos causas, por los convenios y los contratos, o sea por la libre voluntad de las personas que deseando obligarse, forman parte de esos acuerdos de voluntad).
- Accidentes de Trabajo / Responsabilidad Civil Patronal.
- Por daños a Bienes inmuebles Bajo Cuidado, Custodia y/o Control del Asegurado.
- Daños Punitivos o Ejemplares.
- Culpa Grave e inexcusable de la Víctima.
- Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor.
- Garantía de Calidad.
- Por daños Patrimoniales Puros (Financieros).
- E&O (Errores u Omisiones).
- D&O (Directores y Funcionarios).
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por Actos de la Naturaleza (Terremoto, Huracanes, Inundaciones, etc), Riñas, Peleas, Actos Mal Intencionados, Alborotos Populares, Huelgas, Terrorismo y Sabotaje, Guerra y/o Guerra Civil, Anuncio de Bombas y/o peligro de Bombas y/o Similares.
- Cualquier clase de perjuicio y daño moral que no provenga de daño físico directo.
- Por daños no atribuibles al asegurado debido a la imprudencia, mal uso o negligencia de los usuarios.
- Daños ocasionados a terceros por falta de mantenimiento al inmueble y/o insuficiencia y/o deficiencia en los sistemas de drenaje y/o desagüe y/o bajada pluviales.
- Cualquier tipo de Responsabilidad Civil Profesional.
- Por uso de estacionamientos.
- Responsabilidad Civil Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
- Responsabilidades provenientes de la fabricación, extracción, procesamiento, manipulación, distribución, almacenaje, uso, prueba, venta, propiedad de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

[redacted]

- Responsabilidades derivadas de la exposición a, inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Responsabilidades derivadas de demandas por el temor a las consecuencias de la exposición a la inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Responsabilidades derivadas de daños a cualquier bien o propiedad de terceros surgidas de o causadas por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Así mismo quedan excluidos los gastos a que fuere condenado el asegurado para limpiar o remover los daños causados por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento de los mismos.
- Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
- Daños y/o reclamaciones por "Severe Acute Respiratory Syndrome" (SARS)
- Reclamaciones por difamación y calumnia.
- Responsabilidad Civil derivada o relacionada con la violación de la propiedad intelectual, competencia desleal, publicidad adversa o perjudicial contra competidores.
- Responsabilidad Civil derivada o relacionada con la retirada de productos del mercado (Product Recall); garantía de o sobre cualquier producto; ineficiencia del producto.
- Esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, causada por o en relación con:
  a) Enfermedad por coronavirus (COVID-19)
  b) Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2)
  c) Cualquier mutación o variante de SARS-CoV-2 o COVID-19

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

d) Cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior

- Demandas procedentes del extranjero.
- Contaminación Gradual o Paulatina, Polución.
- Daños por Toxic Mold.
- Cláusula de Reinstalación Automática.
- Responsabilidades derivadas de PCB´s, PCNB´s, organoclorados, MTBE (Metil Terbutil Eter), askareles, Dioxinas, Tereftalatos, Clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.
- Toda reclamación directa o indirecta derivada de dispositivos electrónicos para fumar, incluyendo el diseño, fabricación, distribución, venta, mantenimiento, uso o reparación de los mismos, o la inhalación de vapor suministrado desde un dispositivo electrónico para fumar.

CLÁUSULAS APLICABLES A TODAS LA SECCIONES

- **REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD:**
  LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ AJUSTES EN TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA PÓLIZA, SI EL TOTAL DE SINIESTROS INCURRIDOS EN ESE MOMENTO REBASA EL 60 % DE LA PRIMA NETA DEVENGADA.

  ENTENDIÉNDOSE POR SINIESTROS INCURRIDOS LOS REPORTADOS, PAGADOS O EN PROCESOS DE PAGO MÁS GASTOS CORRESPONDIENTES.

- **CONDICIONES GENERALES DE EMPRESA MASTER PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL RIESGOS NOMBRADOS, DE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**
  REGISTRO NÚMERO CNSF-S0010-0505-2005 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
  ENDOSO CON REGISTRO DE LA CNSF NÚMERO CGEN-S0010-0036-2006 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2006.

- **QUEDA ENTENDIDO QUE, NO OBSTANTE, LO QUE SE MENCIONA EN LAS CONDICIONES GENERALES EMPRESA MASTER PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL, EN LA SEPTIMA PARTE CLAUSULAS ESPECIALES, ESTAS SOLO APLICAN PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO I Y II.**

- **ERRORES U OMISIONES**

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

[redacted]

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EL CONSIDERAR CUBIERTOS DICHOS BIENES, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES DE SUMA ASEGURADA CONTRATADOS Y CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO. CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA OCURRIDO UN SINIESTRO Y EN CASO DE QUE LO AMERITE, EL ASEGURADO PAGARÁ EL AJUSTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA.

EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR NO ESTARÁ INCLUIDO NI EL ASEGURAMIENTO DE UBICACIONES NO MENCIONADAS NI COBERTURAS NO MENCIONADAS EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA NI EL TIPO DE MATERIAL USADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE.

ESTA CLÁUSULA NO ES APLICABLE A LAS COBERTURAS DE DINERO Y VALORES Y NINGUNA DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

- **REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA**
  TODA INDEMNIZACIÓN QUE LA ASEGURADORA PAGUE REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD LA SUMA ASEGURADA EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS QUE SEA AFECTADA POR UN SINIESTRO, PERO PUEDE SER REINSTALADA, PREVIA ACEPTACIÓN DE LA ASEGURADORA, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PAGANDO LA PRIMA QUE CORRESPONDA. SI ESTE CONTRATO COMPRENDIERE VARIAS UBICACIONES, LA REDUCCIÓN O REINSTALACIÓN SE APLICARÁ A LA UBICACIÓN AFECTADA.

  NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR UN SINIESTRO, HASTA UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA AL 10% DE DICHA SUMA, SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, DEBIENDO PAGAR EL ASEGURADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE LA REINSTALACIÓN HASTA EL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

  LO ANTERIOR NO ES APLICABLE A NINGUNA DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y A LA DE DINERO Y VALORES.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE DE LA POLIZA NUM. 53-430-100000054-/ 1

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

[redacted]

- **LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.**

- **CLAUSULA DE EXCLUSION CIBERNETICA:**
  ESTE SEGURO NO AMPARA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PERDIDA O DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, CONTRIBUIDO A Y/O A CONSECUENCIA DEL USO U OPERACIÓN, COMO MEDIO PARA PROVOCAR DAÑO, DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO, PROGRAMA DE SOFTWARE DE CÓMPUTO, CÓDIGO MAL INTENCIONADO, VIRUS DE COMPUTADORA O PROCESO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO.

PRIMA NETA	TASA DE FINANCIAMIENTO	GASTOS DE EXPEDICIÓN	BONIFICACIÓN	IVA	TOTAL

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Suscriptor: Seguros Sura S.A. DE C.V

Seguros SURA S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

Anexos.

Cláusula de Beneficiario Preferente.

En caso de ocurrir algún siniestro que causará Pérdidas y/o Daños a los bienes amparados (Edificios y Contenidos), la indemnización a que hubiere lugar será pagadera preferente e irrevocablemente a favor de:

Beneficiario

Hasta por el interés que le corresponda. Queda entendido que la presente cláusula sólo podrá ser cancelada mediante previa autorización del beneficiario y que la responsabilidad de la compañía nunca será mayor a la contratada en esta póliza.

Así mismo, queda entendido y convenido que cualquier aumento en el monto a indemnizar como consecuencia de la demora en la reconstrucción de los bienes motivada por la aplicación de esta cláusula, correrá exclusivamente a cargo del Asegurado.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Á varo Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

Anexo 1: Relación de Ubicaciones

No.	Ubicaciones	Edificios	Contenidos	Paneles Solares	Total	Zona TEV	Zona FHM	SUBLIMITE Incisos Conocidos	SUBLIMITE Incisos NO Conocidos	SUBLIMITE Remoción Escombros	R Civil	Cristales	Anuncios	Robo	Dinero y Valores	SUBLIMITE Gastos Extraordinarios	Tipos constructivos	Giro	Protecciones contra incendio
1	AV. AGUAMILPA NO. 195, CIUDAD INDUSTRIAL, TEPIC NAYARIT, C.P. 63173	16,000,000	11,000,000	9,320,000	36,320,000	B	P08	2,500,000	2,500,000	2,700,000	10,000,000	500,000	650,00	400,00	400,000	10,400,000	Muros: TABIQUE, TABICON, PIEDRA Techos: LAMINA DE ASBESTO, CEMENTO O METAL	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	EXTINTORES
2	SERVICIO SIERRA HERMANOS, S.A. DE C.V. CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO–NOGALES NO. 15, KM 1042,ACAPONETA, ACAPONETA NAYARIT, C.P. 63400	10,000,000	11,000,000		21,000,000	B	P08			2,100,000	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	Muros: TABIQUE, TABICON, PIEDRA Techos: LAMINA DE ASBESTO, CEMENTO O METAL	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	EXTINTORES
3	SERVICIO EL TACOTE, S.A. DE C.V. DURANGO Y MINA S/N, TECUALA, TECUALA NAYARIT, C.P. 63440	5,000,000	6,000,000		11,000,000	B	P08			1,100,000	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	Muros: TABIQUE, TABICON, PIEDRA Techos: LAMINA DE ASBESTO, CEMENTO O METAL	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	EXTINTORES
4	SERVICIO ROSAMORADA, S.A. DE C.V. CAMINO NACIONAL MEXICO–NOGALES KM 1000, ROSAMORADA, ROSAMORADA NAYARIT, C.P. 63630	4,000,000	4,000,000		8,000,000	B	P08			800,000	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	Muros: TABIQUE, TABICON, PIEDRA Techos: LAMINA DE ASBESTO, CEMENTO O METAL	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	EXTINTORES
5	SUPER SERVICIO MEXCALTITAN, S.A. DE C.V. CARRETERA TEP C–MAZATLAN KM 72, EL TAMARINDO, ROSAMORADA NAYARIT, C.P. 63630	9,000,000	9,000,000		18,000,000	B	P08			1,800,000	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	Muros: TABIQUE, TABICON, PIEDRA Techos: LAMINA DE ASBESTO, CEMENTO O METAL	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	EXTINTORES
6	SERVICIO ESTACION YAGO, S.A. DE C.V. PUEBLA PTE 275, ESTACION YAGO, SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT, C.P. 63568	3,000,000	4,000,000		7,000,000	B	P08			700,000	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	Muros: TABIQUE, TABICON, PIEDRA Techos: LAMINA DE ASBESTO, CEMENTO O METAL	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	EXTINTORES
7	SERVICIO VILLAYDALGO, S.A. DE C.V. EJIDO NO. 306 NORTE, CENTRO VILLA HIDALGO, SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT, C.P. 63550	5,000,000	6,000,000		11,000,000	B	P08			1,100,000	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	Muros: TABIQUE, TABICON, PIEDRA Techos: LAMINA DE ASBESTO, CEMENTO O METAL	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	EXTINTORES
8	SERVICIO BOULEVARD ACAPONETA, S.A. DE C.V. MORELOS NO. 149, CENTRO, ACAPONETA NAYARIT, C.P. 63400	6,000,000	5,000,000		11,000,000	B	P08			1,100,000	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO	Muros: TABIQUE, TABICON, PIEDRA Techos: LAMINA DE ASBESTO, CEMENTO O METAL	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	EXTINTORES
Total de Valores Asegurables		**58,000,000**	**56,000,000**	**9,320,000**	**123,320,000**			**2,500,000**	**2,500,000**	**11,400,000**	**10,000,000**	**500,000**	**650,000**	**400,000**	**400,000**	**10,400,000**			

Seguros SURA S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur 2475 piso 22 y 23
Col. Barrio Loreto, Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01090
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

Anexo 2: Siniestralidad de la Cuenta

VIGENCIA	PÓLIZA	Siniestro	Fecha Apertura	Fecha Ocurre	Cod. Garantía	Garantía	Estimado Siniestro
2022-2023	53-430-54	11	03/02/2023	23/10/2022		F HIDROMETEOROLOGICOS EDIFICIO	$ 3,168,173.40
2022-2023	53-430-54	141	14/07/2022	13/07/2022		CRISTALES	$ 2,826.35
2022-2023	53-430-54	206	24/10/2022	23/10/2022		ANUNCIOS	$ 340,765.54
2022-2023	53-430-54	207	24/10/2022	23/10/2022		F HIDROMETEOROLOGICOS EDIFICIO	$ 440,148.09
2022-2023	53-430-54	211	17/11/2022	13/11/2022		ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO	$ 5,606.50
						TOTAL	**$ 3,957,519.88**